

**RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 11839**  
**12 de mayo de 2022**

**Por la cual se convoca a la elección de los representantes (principal y suplente) de los estudiantes ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental.**

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia y Acuerdo 110 de 2004 del Consejo de Facultad

**Considerando:**

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: " Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia concibe el Comité de Carrera como organismos asesores en el orden académico y curricular para los Consejos de Facultad.
3. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia establece en el artículo segundo, la representación de los estudiantes en el Comité de Carrera.
4. Que en el artículo 6 del Acuerdo Académico 069 de 1996 establece que los miembros del Comité de Carrera lo serán por tres años y podrán ser reelegidos.
5. Que la calidad de estudiante se halla definida en el artículo 93 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994.
6. Que el Acuerdo 110 de 27 de octubre de 2004 del Consejo de Facultad creó el Comité de Carrera de los programas de pregrado de la esta Unidad Académica.
7. Que mediante Resolución de Decanatura No. 11748 del 18 de febrero de 2022, se convocó a la representación de los estudiantes al Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión de Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato No. 11780 del 18 de marzo de 2022
8. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 08 del 6 de mayo de 2022, otorgó el aval para convocar la elección del representante de los estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, de la Facultad Nacional de Salud Pública.

**Resuelve:**

**Artículo Primero.** Convocatoria: Convocar a los estudiantes de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez, para elegir para un período de tres años, el

representante (principal y suplente) de los estudiantes ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental.

**Artículo Segundo.** Candidatos: Son candidatos a representante de estudiantes para el Comité de Carrera del programa en Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, los estudiantes activos matriculados en los programas: Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública.

**Artículo Tercero.** Electores: Son electores los estudiantes de los de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta a través de la plataforma de la Universidad. Resultará elegida la plancha que obtenga la mayoría simple de votos.

**Artículo Cuarto.** Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados (principal y suplente) debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: [vicedecasaludpublica@udea.edu.co](mailto:vicedecasaludpublica@udea.edu.co), desde las 8:00 a.m. del 12 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. del 31 de mayo de 2022.

**Parágrafo 1.** Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos el 1 y 2 de junio de 2022.

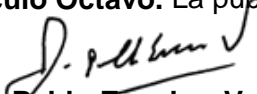
**Parágrafo 2:** Lista de Candidatos. La Vicedecanatura, a través de la Oficina de Comunicaciones, publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 3 de junio de 2022.

**Artículo Quinto.** Habilitación del portal. Para la elección de los representantes de los Estudiantes se habilitará el portal universitario ([www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)), en el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. del 22 de junio de 2022.

**Artículo Sexto.** Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombrará una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y hacer veeduría al proceso electoral. La comisión estará conformada por el Vicedecano, un representante de los estudiantes y un representante de los profesores.

**Artículo Séptimo.** La comisión escrutadora levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Consejo de Facultad.

**Artículo Octavo.** La publicación de los resultados será el 23 de junio de 2022.

  
**José Pablo Escobar Vasco**  
Decano